



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
GAP/JES/JMV

PROCEDER CON MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 486, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA SEREMI DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS Y DAR POR FINALIZADO PROCESO DE ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA QUE AFECTÓ A PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLAS, FORESTALES Y HABITANTES RURALES, CONFORME A RESOLUCIÓN N°677, DE 2017, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 21 de Agosto de 2018

SANTIAGO, 21 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 347 / VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley 20.981 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; el Ord. N° 830 del Intendente Regional de O'Higgins; el Acuerdo N° 5017, 2017 del Consejo Regional de O'Higgins y sus antecedentes; el Oficio Ord. N° 584, de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins, el decreto N° 1070, de 2017, de la Dirección de Presupuestos y la Resolución N° 677, de 2017, de la Subsecretaría del Interior; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 37, de 2017, del Ministerio de Agricultura y la Resolución Exenta N° 600, del 04 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de las cuantiosas pérdidas experimentadas por los afectados de los incendios forestales, acontecidos entre los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017, se agrega la destrucción del capital productivo de la agricultura, que afectará negativamente el empleo y el ingreso, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza.

Que por Resolución Exenta N° 37 del 20 de enero del 2017, del Ministerio de Agricultura, fueron declaradas en situación de emergencia agrícola, todas las comunas de la región de O'Higgins.

Que, para poder enfrentar las situaciones vividas por nuestro país, bajo la conducción de los Ministerios de Agricultura, Economía, Fomento y Turismo, Hacienda y Medio Ambiente, se pusieron en operación sendos programas para mitigar las pérdidas sufridas por la agricultura. El ámbito de acción gubernamental se enfocó en este caso hacia los más vulnerables, esto es, la agricultura familiar campesina y los pequeños propietarios forestales y habitantes rurales.

Que en virtud de la Resolución N° 677, del 2017, de la Subsecretaría de Interior, se transfirieron recursos a la Subsecretaría de Agricultura, por un monto de \$ 250.000.000.-, para atender situaciones de emergencia, mediante la entrega de un bono de un millón de pesos, destinados a la recuperación productiva de 250

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES

agricultores no INDAP, que resultaron damnificados como consecuencia de los incendios forestales ocurridos entre los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017, en la región de O'Higgins.

Que, para los efectos de materializar el apoyo económico a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Resolución Exenta N° 600, del 2017, estableció un procedimiento administrativo para la operación y pago de la ayuda económica.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 486, del 12 de diciembre del 2017, de la Seremi de la Región de O'Higgins, se aprobó el listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica.

Que, la Subsecretaría de Agricultura, conforme a listado aprobado por Resolución Exenta N° 486, de la Seremi de la Región de O'Higgins, procedió a generar 211 cheques de pago nominativos, por un valor de \$1.000.000, cada uno, para la entrega de la ayuda económica.

Que, a través de Resoluciones Exentas N° 55, 74 y 76, 77, del 23.01.2018, 06.02.2018, 12.02.2018 y 15.02.2018 respectivamente, todas de la Seremi de la Región de O'Higgins, modifica el listado inicial de beneficiarios de la entrega de ayuda económica, por errores de tipeo en la individualización de algunos beneficiarios y por haberse apersonado a buscar el incentivo, beneficiarios correctamente individualizados en la nómina inicial, pero en fecha posterior a la originalmente contemplada, lo que provocó la caducidad de los documentos de pago, según lo establecido en el procedimiento administrativo. La Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo con las modificaciones realizadas al listado inicial de beneficiarios de la Seremi de la Región de O'Higgins, generó 21 nuevos cheques de pago, por un valor de \$1.000.000, cada uno.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 677, del 2017, de la Subsecretaría del Interior, esta Subsecretaría, a través del Oficio Ord. N° 158, del 08 de marzo del presente año, remite a la Subsecretaría del Interior, rendiciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, y comprobante de transferencia por el saldo de fondos no asignados a agricultores no INDAP en el año 2017.

Que, por medio de Oficio Ord. N° 164, del 9 de marzo del presente año, de la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, hace devolución de cheques de pago no cobrados para ayuda económica en situación de emergencia.

Que se consultó a la Subsecretaría del Interior respecto a la posibilidad de hacer entrega a quienes, estando considerados como beneficiarios, no fueron ubicados en el tiempo oportuno y que, desde la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, se nos ha representado que, para situaciones similares se ha aplicado un criterio de la Contraloría General de la República consistente en que, si el beneficiario cumple con los requisitos y/o estaba en la nómina inicial de beneficiarios, deben pagarse los recursos comprometidos, rindiéndose con posterioridad los montos en definitiva ejecutados.

Que, mediante la Resolución Exenta N°171, del 29 de mayo del presente año, la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, aprueba correcciones y actualiza nómina de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de emergencia, contemplado en la Resolución exenta N°486 de 2017.

ANEXO N°1
Nómina para emisión de Cheques según lo indicado en Resolución Exenta N°171/2018 de la
SEREMI Región de O'Higgins

N°	RUT	NOMBRES	MONTO \$
1	07.952.276-7	MILAGROS DEL CARMEN VALENZUELA MUÑOZ	1.000.000
2	03.534.375-K	VALENTIN GONZALEZ VERDUGO	1.000.000
3	07.212.508-8	MARINA BERNARDITA MUÑOZ MELLA	1.000.000
4	06.751.441-6	MIRTA ESTER SANTELICES JARA	1.000.000
5	12.355.329-2	NATALIA DONOSO MUÑOZ	1.000.000
6	07.822.612-9	MARISOL CRUZ CACERES	1.000.000

RESUELVO:

1.- PROCÉDASE, con las modificaciones a la Resolución Exenta N° 486, del 12 de diciembre del 2017, de la ayuda económica a los agricultores no INDAP, que resultaron damnificados como consecuencia de los incendios forestales ocurridos entre los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017, en la Región de O'Higgins, declarada de emergencia, en el sentido de corregir, eliminar y actualizar, según corresponda, en listado de la mencionada resolución, los beneficiarios descritos en Resoluciones Exentas N° 55, 74, 76, 77 y 171, todas del presente año, de la SEREMI de la Región de O'Higgins.

2.- GÍRENSE, para pago, los documentos bancarios correspondientes, a 6 agricultores no INDAP, que resultaron damnificados como consecuencia de los incendios forestales ocurridos entre los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017, en la Región del O'Higgins, de acuerdo con las modificaciones detalladas en Resolución Exenta N° 171, del presente año, de la SEREMI de la Región de O'Higgins, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución como Anexo N° 1.

3.- EFECTÚESE, la anulación de los documentos bancarios de pago, devueltos por la SEREMI de la Región de O'Higgins, indicados en las Resoluciones Exentas N° 55, 74, 76, 77 y 171 y Oficio Ord. N° 164, todos del presente año, de la misma Seremi.

4.- DESE, por cerrado el proceso de entrega de ayuda económica a agricultores no INDAP, que resultaron damnificados como consecuencia de los incendios forestales ocurridos entre los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017, en la Región de O'Higgins, y ríndase cuenta con la respectiva devolución de los saldos liberados, por un total de \$ 52.000.000.-, a la Subsecretaria del Interior, complementando la primera devolución de saldos informados por esta Subsecretaria, a través de Oficio Ord. N° 158, del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

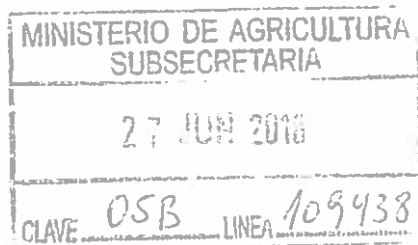
**ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



APRUEBA CORRECCIONES EN LISTADO DE BENEFICIARIOS PARA ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA, POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA A PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLAS, FORESTALES Y HABITANTES RURALES DE LA REGION DE O'HIGGINS, ACORDE RESOLUCIÓN N° 677, DE 2017, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.



Rancagua, 29/05/2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171 / VISTO: lo dispuesto en el DFL N° 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.981 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; el Ord. N° 0830 del Intendente Regional de O'Higgins; el Acuerdo N° 5017, 2017 del Consejo Regional de la Región de O'Higgins y sus antecedentes; el Oficio Ord. N° 584, de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins, el Decreto N° 1070, de 2017, de la Dirección de Presupuestos y la Resolución N° 677, de 2017, de la Subsecretaria del Interior; las Resoluciones Exentas N°37, N°39, N°45, N°51 y N°68, todas del 2017, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y. La Resolución 677 del 07 de agosto del 2017

CONSIDERANDO:

Que, a las cuantiosas pérdidas experimentadas por los afectados por los incendios forestales, acontecidos entre los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017, en las regiones de O'Higgins, Maule y Biobío, se suma la destrucción de capital productivo de la agricultura, que afectará negativamente el empleo y el ingreso, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en el secano Costero e Interior en la zona centro sur de Chile.

Que adicionalmente, alguna de las zonas afectadas por los incendios forestales, como se ha indicado, se encontraban severamente afectadas por una situación de déficit hídrico, que se traduce en restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, acrecentando los efectos negativos en las actividades agrícolas.

Que por la Resolución Exenta N°37, del 2017, del Ministerio de Agricultura, fueron declaradas en situación de emergencia agrícola todas las comunas de la región de O'Higgins. Análoga declaración se efectuó respecto de las regiones de Maule y Biobío.

Que, para poder enfrentar las situaciones vividas por nuestro país, el Gobierno ha definido acciones necesarias para impulsar el proceso de recuperación de las capacidades sectoriales. Para tal efecto, bajo la conducción de los Ministerios de Agricultura, Economía Fomento y Turismo, Hacienda y Medio Ambiente, se han puesto en operación sendos programas para mitigar las pérdidas sufridas por la agricultura. El ámbito de la acción gubernamental, se enfoca en este caso hacia los más vulnerables, esto es, la agricultura familiar campesina y los pequeños propietarios forestales y habitantes rurales.

Que la Subsecretaría de Agricultura ha estado a cargo de coordinar a los Servicios Públicos en relación con los procedimientos que se utilizarán para entregar asistencia a agricultura familiar campesina, a los pequeños propietarios forestales y habitantes rurales.

Que aparte de los recursos aplicados directamente por la Subsecretaría de Agricultura, con cargo la Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2017, en virtud de la Resolución N° 677, de 2017, de la Subsecretaria del Interior, se transfirieron recursos a la Subsecretaría de Agricultura, por importe de \$ 250.000.000.-, para atender situaciones de emergencia, mediante la entrega de un bono de un millón pesos, destinados a la recuperación productiva de 250 agricultores no INDAP, que resultaron damnificados como consecuencia de los incendios forestales ocurridos entre los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017 en la región de O'Higgins.

Que para los efectos de materializar el apoyo económico a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Resolución Exenta N° 600 del 2017, ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y pago de la ayuda económica, y mediante una resolución aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo al listado aprobado por esta Seremia, así como el monto de la misma.

Que mediante la Resolución exenta N° 486, del 12 de diciembre del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins, se aprobó el listado de beneficiarios para entrega de la ayuda económica antes referida.

Que se hace necesario enmendar el referido listado, en razón de haberse detectado, por una parte, errores de tipeo en la individualización de algunos beneficiarios, y, por otra, por haberse apersonado a buscar el incentivo beneficiarios correctamente individualizados en la nómina, pero en fecha posterior a la originalmente contemplada, lo que determinó la caducidad de los documentos de pago, según lo contemplado en la Resolución Exenta N° 600, del 2017, de la Subsecretaría de Agricultura.

Que la Subsecretaría de Agricultura aún dispone de los recursos correspondientes a tales personas;

Que se consultó a la Subsecretaria del Interior respecto a la posibilidad de hacer entrega a quienes, estando considerados como beneficiarios, no fueron ubicados en el tiempo oportuno y que, desde la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, se nos ha representado que, para situaciones similares se ha aplicado un criterio de la Contraloría General de la República consistente en que, si el beneficiario cumple con los requisitos y/o estaba en la nómina inicial de beneficiarios, deben pagarse los recursos comprometidos, rindiéndonos con posterioridad los montos en definitiva ejecutados

RESUELVO:

1°.- **Apruébese** corrección al listado de beneficiarios contemplados en la Resolución exenta N° 486, acorde la indicación contemplada bajo el rótulo observaciones, a las siguientes personas y en los siguientes términos:

RUT	COD. VER.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	Observaciones
7952276	7	VALENZUELA	MUÑOZ	MILAGRO DEL CARMEN	Cheque confeccionado a nombre de JOVINA DEL CARMEN MUÑOZ CACERES fallecida el 1 de enero 2018. Hija Representante con poder.
3534375	K	GONZALES	VERDUGO	VALENTIN	Cambiar segundo apellido nomina inicial. De Gonzalez Reyes a Gonzalez Verdugo
7212508	8	MUÑOZ	MELLA	MARINA BERNARDITA	Cheque no cobrado por caducidad y concurrir en fecha posterior a

					devolución de cheque
6751441	6	SANTELICES	JARA	MIRTA ESTER	Cheque no cobrado por caducidad y concurrir en fecha posterior a devolución de cheque
12355329	2	DONOSO	MUÑOZ	NATALIA	Cheque no cobrado por caducidad y concurrir en fecha posterior a devolución de cheque
7822612	9	CRUZ	CACERES	MARISOL	Cheque no cobrado por caducidad y concurrir en fecha posterior a devolución de cheque.

2º.- **Actualícese** la nómina de beneficiarios que reciben incentivo para entrega de ayuda económica de emergencia dispuesto por el Ministerio del Interior en los siguientes términos:

RUT	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16.678.807-2	ALFONSO DE LA CRUZ	PARRAGUEZ	PEREZ
16.943.893-5	LUIS EDUARDO	PASTRIAN	ESCOBAR
13.567.334-K	CELINDA EUGENIA	NUÑEZ	NUÑEZ
13.611.050-0	CLAUDIA LETICIA	GAETE	POBLETE
12.369.723-5	MAURICIO RENE	CACERES	MUÑOZ
10.127.136-6	JOSE ELIAS	REYES	CANALES
11.456.178-2	HECTOR IVAN	REYES	CANALES
7.131.376-K	NIBALDO DEL CARMEN	CACERES	CANALES
13.611.067-5	MAURICIO ALEJANDRO	MUÑOZ	REYES
10.298.295-9	MARIA ROSA	REYES	CANALES
11.456.137-2	ZAIDA EDITHA	MUÑOZ	REYES
5.922.384-4	MARINA DEL CARMEN	VALENZUELA	TOLEDO
10.880.095-K	MARIO RODRIGO DEL CARMEN	CUBILLOS	CANALES
6.010.284-8	MARIA FILOMENA	CANALES	TOLEDO
9.885.887-3	DELIA DEL CARMEN	VIDAL	VIDAL
3.463.249-K	BELISARIO	MEDINA	AHUMADA
12.369.714-6	ALDO MARCIAL	CANALES	MUÑOZ
4.387.295-8	LUIS GILBERTO	CACERES	CACERES
3.978.184-0	LUIS ANTONIO	MUÑOZ	CESPEDES
9.743.083-7	HECTOR ALIRIO	VALENZUELA	CACERES
9.637.749-5	GABRIEL	CACERES	VALENZUELA
7.921.382-9	MARIA DONATILA	TOLEDO	TOLEDO
5.242.655-3	LUIS ENRIQUE	CANALES	CANALES
13.858.516-6	PAULA ALEJANDRA CAROLINA	GUTIERREZ	RAMIREZ
7.293.934-6	MARTA DEL CARMEN	MUÑOZ	VALENZUELA
8.035.579-3	MARIA INES	NAVARRO	NUÑEZ
3.044.282-2	MILAGRO DEL CARMEN	VALENZUELA	MUÑOZ
8.765.818-K	CORINA DEL CARMEN	ARAYA	MALDONADO
5.381.827-7	ANIBAL JUVENAL	MUÑOZ	CACERES
6.540.221-1	AMADA YOLANDA	CANALES	GALAZ

15.531.422-2	PAULINA BEATRIZ	VALENZUELA	MUÑOZ
10.082.814-6	ANIBAL CARMELO	CAVIERES	TOLEDO
12.369.727-8	ROSA ERICA	TOLEDO	CANALES
7.854.467-8	MARIA FILOMENA	VALENZUELA	POBLETE
9.693.002-3	RAMON AGUSTIN	CALQUIN	VALENZUELA
4.849.662-9	OSVALDO	CANALES	BARROS
7.590.635-8	MARTA ROSA	PINO	CACERES
10.808.139-2	SANDRA ELIZABETH	URZUA	CANALES
14.550.120-2	RICARDO HERNAN	FERNANDEZ	AHUMADA
13.611.046-2	YESENIA BEATRIZ	MANRIQUEZ	NAVARRO
12.368.736-1	FLOR MIREYA	MUÑOZ	PIZARRO
11.555.777-7	MARGARITA DEL CARMEN	PIZARRO	MUÑOZ
6.169.624-5	GUSTAVO DEL CARMEN	MALDONADO	GALAZ
8.443.001-2	RAMON DEL CARMEN	GUERRA	PIZARRO
9.424.831-0	FRANCISCO HERNAN	ESPINOZA	GALAZ
7.369.979-7	MALVA ARLEN	PERALTA	DIAZ
8.788.536-4	TERESA DE LAS MERCEDES	PEREZ	CARVACHO
7.035.000-3	PEDRO PABLO	MERCADINO	VASQUEZ
7.034.932-9	MARIA VERONICA	MERCADINO	VASQUEZ
7.034.930-2	MARIA ISABEL	MERCADINO	VASQUEZ
7.551.940-0	GRICELDA BEATRIZ	OYARZUN	PEREZ
6.740.737-7	GUILLERMO AURELIO	CIFUENTES	ROMERO
6.771.142-7	SEGUNDO HERNAN	PONCE	FUENTES
2.697.536-0	ELSA ISAURA	CORNEJO	HERRERA
12.364.967-2	NELSON BENITO	CASTRO	NUÑEZ
6.602.872-0	PATRICIO DEL CARMEN	YAÑEZ	BECERRA
6.632.872-4	DANIEL ENRIQUE	CASTRO	PALOMINO
3.094.072-5	JUAN BAUTISTA PEDRO	VERA	VERA
14.334.175-5	MARGARITA DE LAS MERCEDES	CABELLO	OLGUIN
5.448.254-K	MARIA ISABEL	RAMOS	FLORES
5.431.693-3	JUANA MARIA	NAVARRO	CANDIA
9.600.329-3	FLORINDA DE LOURDES	CABELLO	JERIA
15.561.022-3	SUSANA ELIZABETH	DIAZ	DIAZ
11.058.838-0	RAQUEL DE LAS MERCEDES	FLORES	NAVARRO
6.805.778-7	FRESIA VERONICA	PULGAR	MOREL
6.235.476-3	MARIA ANGELICA	CAMPOS	ORELLANA
6.865.077-1	SONIA ISABEL	GONZALEZ	PIZARRO
10.121.522-0	JUAN MIGUEL	ROJAS	CAMPOS
8.391.458-0	MARIA LORETO	CHACANA	GONZALEZ
15.698.157-5	RAMON ANTONIO	DIAZ	ORTEGA
16.310.439-3	HERIBERTO ENRÍQUEZ	VARGAS	ORTEGA
6.459.568-7	ALEJANDRO ENRIQUE	FLORES	NUÑEZ
10.764.149-1	MARIA TERESA	ROJAS	SOTO
8.786.459-6	JUAN FRANCISCO	LEIVA	LOPEZ

11.995.702-8	SUSANA	LOPEZ	VALENZUELA
8.484.477-1	JOSE BASILIO	PARRAGUEZ	PULGAR
7.555.939-9	LUISA ISABEL	LOPEZ	LEIVA
9.913.780-0	JUANA CARMEN DEL	LOPEZ	LEIVA
8.434.239-4	MARIA	VALENZUELA	AHUMADA
15.948.289-8	YAMILET	PIÑA	CANALES
12.369.733-2	FRANCISCO	TOLEDO	BARROS
13.302.492-1	LUIS	CALDERON	PINO
7.217.019-9	REGINA	CANALES	ACEVEDO
15.116.826-4	JUDIT	TOLEDO	BARROS
17.333.985-2	CARLOS	TOLEDO	BARROS
5.767.601-9	GUMERCINDO	TOLEDO	SILVA
13.783.243-7	FABIOLA	CAÑETE	MUÑOZ
7.990.699-9	ROSA	BARROS	ITURRIAGA
11.133.154-5	MANUEL	CACERES	CANALES
5.367.564-5	MARIA	MUÑOZ	REYES
11.456.150-9	HECTOR	CAÑETE	MUÑOZ
14.496.354-7	CAROLINA	CACERES	CANALES
12.781.373-6	MARCELO	LOPEZ	PEÑALOZA
11.995.692-7	MIRTA	FUENZALIDA	NUÑEZ
9.299.173-3	FERNANDO	GONZALEZ	LABARCA
7.857.933-1	REBECA	CANALES	TOLEDO
13.349.907-5	NORMA	TOLEDO	BARROS
7.762.831-2	CIRIACO	CANALES	ITURRIAGA
3.534.375-K	VALENTIN	GONZALEZ	VERDUGO
7.635.822-2	SERGIO	VALDES	BENAVIDES
13.560.275-2	FRANCISCO ANTONIO	CABELLO	BARRAUSE
4.402.803-4	INELIA OTILIA	VIDAL	HERNANDEZ
6.905.800-0	MARTA LIDIA	MORALES	MORALES
9.018.066-5	EDITA DEL CARMEN	VIDAL	DONOSO
7.055.532-8	RUBEN HERNAN	GUERRERO	CARREÑO
6.030.643-5	SERGIO HERNAN	GUERRERO	ACUÑA
13.066.966-2	LETICIA ANDREA	ADRIAZOLA	GARCIA
9.945.947-6	JOSE MANUEL	LOPEZ	LEYTON
3.399.873-2	PEDRO PABLO	HERNANDEZ	MORI
10.672.740-6	JUAN LUIS	HERNANDEZ	HERNANDEZ
12.778.887-1	ERNESTO FROILAN	SILVA	OYARZUN
7.371.571-7	FRANCISCO SEGUNDO	DONOSO	ORELLANA
10.353.564-6	LUIS RAUL	OSORIO	GUERRERO
6.952.439-7	NELLY MARIA	VIDAL	DONOSO
12.778.928-2	MARIA GONZALEZ	GONZALEZ	ACUÑA
2.802.505-K	JOSE DOMINGO	YAÑEZ	MENARES
9.890.041-1	DANIEL ACUÑA	ACUÑA	NUÑEZ
16.686.114-4	NIBALDO ANDRES	ACUÑA	DONOSO
6.935.493-9	HUGO LEOPOLDO	NUÑEZ	GUERRERO
6.936.266-4	JUAN SALVADOR	HERNANDEZ	NUÑEZ
13.344.162-K	VERONICA ESTER	DONOSO	VIDAL
10.426.444-1	EDUARDO ANTONIO	MORALES	DONOSO
11.646.951-0	MILTON	GONZALEZ	CASANOVA
8.107.123-3	FLOR HERMINIA	ORDENES	GALAZ

9.985.304-2	LUIS IVAN	MALDONADO	MUÑOZ
14.014.374-K	GUACOLDA	PINTO	CORNEJO
6.448.768-K	JUSTO	AHUMADA	CORNEJO
5.662.065-6	ROSA DEL CARMEN	AHUMADA	CORNEJO
7.446.357-6	ROBERTO MARIANO	PARRAGUEZ	SALINAS
7.355.786-0	MALVINA	NAVARRO	NUÑEZ
12.355.329-2	NATALIA	DONOSO	MUÑOZ
4.584.071-9	DOMINGO	SANDOVAL	CABELLO
8.103.546-6	SERGIO DEL CARMEN	PARRAGUEZ	PULGAR
5.538.974-8	MARIA ESTHER	LEIVA	LOPEZ
7.719.276-K	JOSE AUDILIO	PINTO	LOPEZ
7.212.508-8	MARINA BENARDITA	MUÑOZ	MELLA Y OTROS
12.782.331-6	ROSARIO JOVANA	QUEZADA	MELENDEZ
8.130.473-4	ADAN DE JESUS	DIAZ	VALENZUELA
7.960.042-3	LAURA ESTELA	DIAZ	VALENZUELA
5.993.026-5	JOSE AQUILES	POBLETE	VALENZUELA
7.952.267-8	ROSA ESTHER	ROMERO	CORDERO
11.170.961-0	CARMEN LUZ	CASTRO	NUÑEZ
10.315.666-1	MARIA DORALISA	FLORES	NAVARRO
14.444.228-8	PAOLA FUONNE	GONZALEZ	CARREÑO
13.370.157-5	ELIEL ENRIQUE	OLGUIN	BRICEÑO
4.917.885-9	HECTOR HERNAN	NAVIA	MALDONADO
3.071.796-1	CARLOS ENRIQUE	CANDIA	ZUÑIGA
6.227.255-4	MARIA LUISA	QUIROGA	CORREA
11.996.731-7	ANA	GALVEZ	GALAZ
6.751.441-6	MIRTA ESTER	SANTELICES	JARA
5.935.135-4	LUISA EDECIA	MUÑOZ	CANALES
7.822.612-9	MARISOL	CRUZ	CACERES
11.015.687-1	OLIVER DEL CARMEN	ESPINOZA	GALAZ
9.557.620-6	MARGARITA	CABRERA	GALAZ
4.894.539-2	JOSE LORENZO	PEÑALOZA	CASTILLO
9.243.073-1	JOSE RAIMUNDO	PEÑALOZA	AHUMADA
9.894.565-2	MARIA ESTER	LOPEZ	LEIVA
11.556.837-K	LUIS DIMAS	CAVIERES	CANALES
9.274.831-6	GLORIA	CABRERA	TAPIA

3º.- **Enmiéndese** publicación en el sitio web del Ministerio de Agricultura, listado de beneficiarios de ayuda económica, producto de la emergencia agrícola de la Región de O'Higgins, según lo establecido en el resuelvo que antecede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS